Servicio Público Provincial de Defensa Penal Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0243

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/12/22

VISTO:

El expediente N°08030-0006037-3 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación de contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Eva Perón N°1256 de la ciudad de San Jorge de la Provincia de Santa Fe, del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 130/21, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables y que por resolución 109/22 se realizó la primer prórroga

de dicho servicio por 5 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en

su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 6 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 37.440.- mensuales;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$55.900, lo que implica un incremento del 49,30%, con duración de prórroga por el período 11 de enero de 2023 al 10 de Julio de 2023;

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto Nº1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el presente económico;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la primera prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que el pedido de contabilización preventivo se confeccionará cuando se encuentre operativo el Presupuesto 2023;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la segunda prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Eva Perón N°1256 de la ciudad de San Jorge, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con el prestador SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, que ascenderá a la suma de \$55.900 mensuales, por el periodo comprendido entre el 11 de Enero de 2023 y el 10 de Julio de 2023.

ARTICULO 2: Autorizar a la Administración General a suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modificar el mismo



conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20-Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-126-292 del Presupuesto año 2023-

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL



CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/21. por una parte y el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle...... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT Nº 30-68196691-5, con domicilio en calle Salvador de Carril Nº 2322 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente de locación servicios contrato de regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos tcincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

<u>CUARTA:</u> El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2022.-----